

Peda 2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

66393

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MARCELO AVENDAÑO MORA Y OTROS

A FAVOR DE:

EL:

ESTEFANIA PADILLA VINUEZA
DIEGO PADILLA NARVAEZ

PARROQUIA:

CUANTÍA:

420,00

Quito, a

03

DE JULIO

DEL

20

12

Av. 18 de Septiembre Ne4-76 y Amazonas (esquina) Edificio Alamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón)

Telf: 2235-553 / 2548550 / 2563740, Email: notaria9@andinanet.net Quito -Ecuador



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO 9173



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN

SR. MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA Y OTROS

A FAVOR DE

SRTA. ESTEFANIA FERNANDA PADILLLA VINUEZA

SR. DIEGO XAVIER PADILLLA NARVAEZ

CUANTIA: \$ 420,00

D/ 3 copias

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges MARCELO ANTONIO AVENDAÑO

MORA y MARIA BOLIVIA CARPIO ESPINOZA, casados, por sus propios derechos; cónyuges WASHINGTON GERARDO REVELO DELGADO y FABIOLA INES OÑA VILLARREAL, casados, por sus propios derechos; cónyuges JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y SANDRA PATRICIA ESPINOSA NAVARRO, estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, soltera, representada legalmente por su mandataria la señora Susana Victoria del Rocío Vinueza Ayala, conforme consta del poder general, que se agrega; y, señor DIEGO XAVIER PADILLA NARVAEZ, estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes conozco de que doy fe, y me presentan, para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES que se otorgan, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, cónyuges MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA y MARIA BOLIVIA CARPIO ESPINOZA; cónyuges WASHINGTON GERARDO RFEVELO DELGADO y FABIOLA INES OÑA VILLARREAL; cónyuges JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y SANDRA PATRICIA ESPINOSA NAVARRO; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, representada legalmente por su mandataria la señora Susana Victoria del Rocío Vinueza Ayala, conforme consta del poder general, que se agrega; y, señor DIEGO XAVIER PADILLA NARVAEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía TELYDATA, TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA., fue constituida mediante



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

escritura pública otorgada el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital de dos millones de sucres, es decir ochenta dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el día veintiocho de mayo del año dos mil uno, e inscrita en el registro mercantil el día doce de junio del dos mil dos, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TELYDATA, TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA.LTDA., por lo cual el capital social de compañía es de SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los mismos que han sido suscritos y pagados por sus únicos socios, señores ALFONSO PADILLA NARVAEZ, GERARDO REVELO DELGADO, JUAN VENEGAS OLMEDO, a razón de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor MARCELO AVENDAÑO MORAS, con veinte dólares de los estados Unidos de América; c) La Junta General Extraordinaria de socios de TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en esta ciudad de Quito, el día veintitrés de marzo del dos mil doce, autorizó a los socios y sus respectivas cónyuges WASHINGTON GERARDO REVELO DELGADO, JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señorita Estefanía Fernanda Padilla Vinuesa y señor Diego Xavier Padilla Narvaez, por lo que se adjunta copia debidamente certificada de la referida sesión, como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, mediante la presente escritura pública, los cónyuges JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y SANDRA PATRICIA ESPINOSA NAVARRO; cónyuges WASHINGTON GERARDO REVELO DELGADO y FABIOLA INES OÑA VILLARREAL, por sus propios derechos, ceden y traspasan a perpetuidad, a favor de la señorita

ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, cuatrocientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien por intermedio de su mandataria, acepta la cesión y traspaso de las participaciones que a su favor le hacen; y los cónyuges MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA y MARIA BOLIVIA CARPIO ESPINOZA, por sus propios derechos, ceden y traspasan a perpetuidad, a favor del señor DIEGO XAVIER PADILLA NARVAEZ, VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien acepta la cesión y traspaso de las participaciones que a su favor le hacen, por lo cual el nuevo cuadro de integración y pago de capital, es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPA
	ACTUAL	SOCIAL	CIONES
Estefanía Padilla Vinueza	400	400	400
Alfonso Padilla Narvaez	200	200	200
Diego Padilla Narvaez	20	20	20
TOTAL	620	620	620

CUARTA.- Las cesiones y traspasos hechas anteriormente, se realiza con todos los derechos que emana de las mismas participaciones, de conformidad con la Ley.- QUINTA.- Las partes declaran que aceptan todo el contenido del presente instrumento por convenir a sus respectivos intereses y solicitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, esto es que de la presente escritura se siente la razón al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía TELYTADA TELECOMUNICACIONES Y DATOS COMPAÑÍA LIMITADA, así como al margen de la escritura de constitución de la sociedad en el respectivo protocolo del Notario. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA-

La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor doctor Arturo Cabrera López, Abogado, con matrícula número seis mil trescientos veintisiete del Colegio de Abogados de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere. Se leida que les fue a los comparecientes, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



Sr. Marcelo Antonio Avendaño Mora

CC: 0600730716

CV: 063-0004

CC: 1708364912

CV:

Sr. Washington Gerardo Revelo Delgado

CC: 170126269-1

CV: 284-0160

CC: 170126575-1

CV: 021-0266

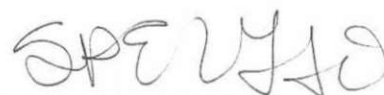
03 JUL 2012



Sr. Juan Genaro Venegas Olmedo

CC: 170787418-4

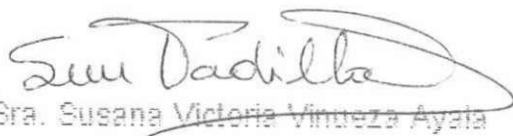
CV: 400-0202



Bra. Sandra Patricia Espinoza

CC: 170730439-8

CV: 313-0073



Bra. Susana Victoria Vindeza Ayala

CC: 170735140-7

CV: 211-0228



Sr. Diego Xavier Padilla Narvaez

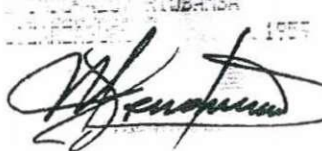
CC: 050214629-3

CV: 331-0019



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

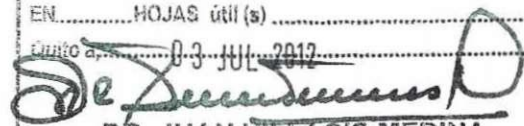

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 11/08/2011
 1441 11288
 RIDEANDA
 1985




 NOTARIA NOVENA
 QUITO
 11/08/2011
 REN 0173035


[Firma manuscrita vertical]


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 236-0002
 NÚMERO
 0600735716
 CÉDULA
 AVENDAÑO MORA MARCELO ANTONIO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORESTA
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS (n).....
 QUITO a 03 JUL 2012

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA ACN

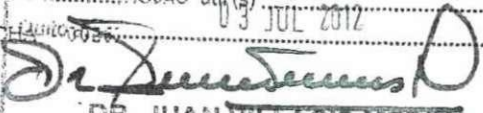
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1 40225-51-2
CARPIO ESPINOZA MARIA BOLIVIA
 NACIONALIDAD: **BOLIVIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LA FLORESTA**
 14 MAYO 1949
 FECHA DE NACIMIENTO: **0899 08793 EF**
 REG. CIVIL: **PICHINCHA QUITO**
GONZALEZ SUAREZ 1988
 FIRMA DEL CEDULADO



REN 0206640


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170836491-2 013 - 0010
CARPIO ESPINOZA MARIA BOLIVIA
PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
1681212 03/06/2010 15:43:44

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 01(s)
03 JUL 2012

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESCRITURAS

CEDULA No. 170126289-1

REVELO DELGADO WASHINGTON GERARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 NOVIEMBRE 1939
003-1 0263 04384 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939



Gerardo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESCRITURAS

CEDULA No. 170126289-1

REVELO DELGADO WASHINGTON GERARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 NOVIEMBRE 1939
003-1 0263 04384 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939



Gerardo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0160 NÚMERO
1701262891 CÉDULA

REVELO DELGADO WASHINGTON
GERARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

Gerardo

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170126575-1

ORA VILLARREAL FABIOLA INES
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
07 ABRIL 1939
001-1 0054 00159 F
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1939



Fabiola

EQUATORIANA***** V4333V4442

CASADO WASHINGTON REVELO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PEDRO SEGUNDO ORA
ZOILA ROSARIO VILLARREAL
QUITO 18/01/2010
18/01/2022
REN 2225758



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

201-0266 NÚMERO
1701265751 CÉDULA

ORA VILLARREAL FABIOLA INES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

Fabiola

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
NOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

HOJAS 001 (s)

03 JUL 2012

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO MOVENO DEL CANTON QUITO (S)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VENEGAS OLMEDO
JUAN GENARO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SANDRA PATRICIA
ESPINOSA N

170787418-4



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. COMERCIO EXT.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VENEGAS GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLMEDO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-14

E3333H1222

00089742

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

400-0202
NÚMERO
VENEGAS OLMEDO JUAN GENARO

1707874184
CÉDULA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA NAVARRO
SANDRA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN
VENEGAS OLMEDO

170730439-8



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TRABAJADORA SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRO ALFONSINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-14

V4333V2442

00089744

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

313-0073
NÚMERO
ESPINOSA NAVARRO SANDRA
PATRICIA

1707304398
CÉDULA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS GEN (9)
03 JUL 2012
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170735140-7

VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA DEL ROCIO

PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

12 DICIEMBRE 1961

REG. CIVIL 009-2-0344-00070 E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

Susana Padilla
FIR. DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

CARERA ALFONSO FERNANDEZ PADILLA N.

SUPERIOR ESTUDIANTE

NOTARIA NOVENA

PROF. OCUP.

REN 0073796

10/06/2012

FORMA No. REN Pch

ALFONSO FERNANDEZ PADILLA N.

10/06/2012

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0228
NÚMERO

1707351407
CÉDULA

VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA
DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA

ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS UNI (S).....

QUITO 03 JUL 2012

[Signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina



PODER GENERAL

OTORGA

SRTA. ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA

A FAVOR DE

SRA. SUSANA VICTORIA DEL ROCIO VINUEZA AYALA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COP

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (encargado), según oficio número novecientos sesenta cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece; la señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, estado civil soltera, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal; y, dice: Que

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo. En la continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTE.- Interviene en la celebración del presente documento público, la señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, a quien más adelante se le llamará simplemente "Mandante"; La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, residente en esta ciudad. SEGUNDA. OBJETO.- Por medio de este instrumento público, la señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho de requiere a favor de su madre la señora BUSANA VICTORIA DEL ROCIO VINUEZA AYALA, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación de la Mandante realice los siguientes actos: a) Adquiere para la Mandante a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; b) La represente en cualquier asunto legal, judicial o extrajudicial, que existiesen a la fecha o se presentasen en el futuro, contestando demandas o proponiéndoles, y continuar con los Juicios hasta su conclusión en cualquier instancia, así como desistir de los mismos si fuere el caso, aceptando cualquier tipo de arreglo o transacción, emitiendo o aceptando documentos en aval o garantía; c) Cancele gravámenes



Estefania Vinueza



constituidos a favor de la mandante; d) Abra cuentas de ahorros, cuentas corrientes, retire o deposite, lleve cuenta de ingresos y egresos, capitalice, efectivice cheques, cancele o realice cualquier transacción del capital o intereses del dinero proveniente del cualesquier institución bancaria del País, constituidas a favor de la mandante; e) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier documento comercial o bancario; f) Para que en caso de que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento ante cualquier autoridad o institución, así como podrá tener voz y voto en todas las juntas ordinarias o extraordinarias de sociedades civiles, compañías o entidades públicas o privadas; g) Para que celebre, toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos, de cualquier naturaleza, o sin limitación alguna, siempre basándose en el poder que hoy se le hace; h) Sustituya este poder a favor de cualquier persona sea natural o jurídica. i) Firme a nombre de la mandante, cualquier documento público o privado, que fueren necesarios, pueda obtener el récord policial, declaraciones juramentadas, informaciones sumarias, y cualquier trámite en el Ecuador, a nombre de la mandante; j) Para que pueda conceder procuración judicial, a favor de un abogado o un profesional del derecho, a fin de que inicie a su nombre cualquier tipo de trámite judicial. Manifiesta la mandante, que para mayor abundamiento le hace una

extensiva a su mandataria, de las facultades que contempla el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el doctor Arturo Cabrera López, con matrícula profesional número seis mil trescientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, ésta se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.




Brta. Estefania Fernanda Padilla Vinueza

CC: 17129190 2-4

CV:


DR. JUAN VILLACIS-MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

ECUATORIANA***** V4344V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ALFONSO FERNANDO PADILLA N
 SUSANA VICTORIA DEL R VINUEZA
 QUITO 18/12/2009
 18/12/2021
 REN 2121690

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171291902-4
 PADILLA VINUEZA ESTEFANIA FERNANDA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 06 NOVIEMBRE 1991
 REG. CIVIL 008-F 0008 05220 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2346 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, FNE, 7719
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA N° 170735140-7
 VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
 07 DICIEMBRE 1961
 009-2 0344 07070 F
 PICHINCHA/ QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1961



Susana Padilla

ECUATORIANA***** VEEBVEB-E
 CASADO ALFONSO FERNANDO PATILLA N
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 RAUL VINUEZA
 LAURA AYALA
 QUITO 10/06/2014
 10/06/2014
 REN 0073796
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

017-0451 NÚMERO
 1707351407 CÉDULA
 VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA DEL ROCIO
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ CANTÓN
 PARROQUIA ZONA



[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Quito, a 04 ENE. 2019
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada de la escritura pública de PODER GENERAL,
suscrita por la señorita ESTEFANIA PADILLA VINUEZA, en
Quito, a cuatro de enero del año dos mil diez.



NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050098392-9

PADILLA NARVAEZ ALFONSO FERNANDO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
05 OCTUBRE 1959
REG. CIVIL 003-1 0229 01432 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1959



[Signature]

EQUATORIANA***** V12212222

CASADO SUSANA VICTORIA WINUEZA A
SUPERIOR ING. ELECTRONICA

CEGAR PADILLA
MARIA NARVAEZ
QUITO 10/05/2011

FORMA REN 0073819 Pch

NOTARIA NOVENA



FUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

164-0139 NÚMERO 0500983929 CÉDULA

PADILLA NARVAEZ ALFONSO FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTOCOLLAO COTOCOLLAO
PARROQUIA ZONA

EXPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
HOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 001(s).....
Quito a 03 JUL 2012

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 050214629-5

PADILLA NARVAEZ DIEGO XAVIER

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02 DICIEMBRE 1973

REG. CIVIL 004-0388 21990 M SEXO

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1973

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V322212222

CASADO PAPIO SELEN ALVAREZ BONILLA

SUPERIOR ING. SISTEMAS Y COMPU

CEGAR CLONDO PADILLA

MARIA LIDUINA NARVAEZ

QUITO

FECHA DE EMISION 26/03/2007

26/03/2007

REN 0720091

FORMA No.




FULCART DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0019 NÚMERO

0502146293 CÉDULA

PADILLA NARVAEZ DIEGO XAVIER

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTÓN

LA MATRIZ

PARROQUIA ZONA

[Firma]

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

COY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

en HOJAS 001 (s)

Quito a 03 JUL 2012

[Firma]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS COMPAÑÍA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a las 16h00 del día viernes 23 de marzo del año 2012 en el domicilio social de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas N° 39-169 y Gaspar de Villarroel, Edificio Reinoso, quinto piso, oficina 502, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, señor Marcelo Antonio Avendaño Mora, propietario de 20 participaciones; Ingeniero Alfonso Fernando Padilla Narváez, propietario de 200 participaciones; señor Washington Gerardo Revelo Delgado, propietario de 200 participaciones; y, señor Juan Genaro Venegas Olmedo, propietario de 200 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, quórum legal con el cual se reúne esta Junta, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.

Preside la Junta el señor Patricio Vinueza Ayala; y es nombrada como Secretaria Ad-hoc la Señora Susana Victoria Vinueza Ayala, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura de la convocatoria efectuada por carta dirigida a cada uno de los socios de 12 de Marzo del 2.012, que expresa:

TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

De conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de Compañías y de los estatutos de nuestra entidad, según los artículos 11,12 y 15, convocase a Junta General Extraordinaria a los señores socios, para el día viernes 23 de Marzo del 2.012, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Amazonas N° 39-169 y Gaspar de Villarroel, Edificio Reinoso, quinto piso, oficina 502, para considerar los siguientes ordenes del día.

1.-Autorización que solicitan los socios Washington Gerardo Revelo Delgado, Juan Genaro Venegas Olmedo y Marcelo Antonio Avendaño Mora, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones.

Quito, 12 de Marzo del 2.012.

Ing. Alfonso Fernando Padilla Narváez, Gerente General. Una vez constatado el quórum se entra a tratar el único punto del orden del día cual es.

1.- Autorización, que solicitan los socios Washington Gerardo Revelo Delgado, Juan Genaro Venegas Olmedo y Marcelo Antonio Avendaño Mora, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones.

El señor Presidente, dispone que los socios en forma personal, expresen su motivo por el cual desean ceder sus participaciones, toma la palabra el socio señor Juan Genaro Venegas Olmedo, y manifiesta que es su deseo el ceder sus 200 participaciones, a favor del socio o los socios que se mantengan en la compañía, para lo cual y conforme contempla la ley de Compañías, los socios tienen el derecho preferente de adquirir participaciones, toma la palabra el socio

Ingeniero Alfonso Fernando Padilla Narváez, y manifiesta que no tiene el deseo de adquirir participaciones, por lo cual queda facultado para ceder a favor de una tercera persona, recayendo a favor de la señorita Estefanía Fernanda Padilla Vinueza.

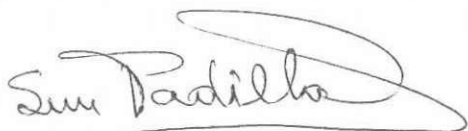
El socio señor Washington Gerardo Revelo Delgado, manifiesta que también es su deseo el de ceder sus 200 participaciones a favor de los socios de la Compañía, recibiendo como respuesta que ninguno de los socios tiene el deseo de adquirir , por lo cual le facultan para ceder a favor de una tercera persona, la misma que responde a los nombres de Estefanía Fernanda Padilla Vinueza, propuesta que es aceptada por todos los socios.

Igualmente y por ultimo el socio señor Marcelo Antonio Avendaño Mora, manifiesta que también el desea retirarse de la compañía y ceder sus participaciones a favor de uno de los socios, recibe como respuesta por parte de los socios que ninguno tiene la intención de adquirir las 20 participaciones, y le facultan para que pueda ceder a favor de la persona que crea conveniente, y propone el nombre del señor Diego Xavier Padilla Narváez, propuesta que es aceptada por todos los socios por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la Junta a las diecisiete horas del mismo día.- **firmado) señor Patricio Vinueza Ayala, PRESIDENTE DE LA JUNTA. Firmado) Ingeniero Alfonso Fernando Padilla Narváez, Gerente General-Socio. Firmado) Señor Washington Gerardo Revelo Delgado, Socio. Firmado) Señor Juan Genaro Venegas Olmedo, Socio. Firmado) señor Marcelo Antonio Avendaño Mora, Socio. Firmado) señora Susana Victoria Vinueza Ayala SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Quito, 23 de Marzo del año 2012



Sra. Susana Victoria Vinueza Ayala
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, suscrita por el señor MARCELO AVENDAÑO MORA Y OTROS, en Quito, a tres de julio del año dos mil doce.



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



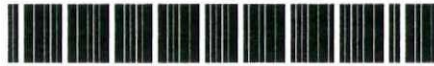
RA.....

..ZON. Tomo nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de constitución de compañía TELYDATA, TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA., suscrita el día dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

Quito, a 31 de Julio del 2.012



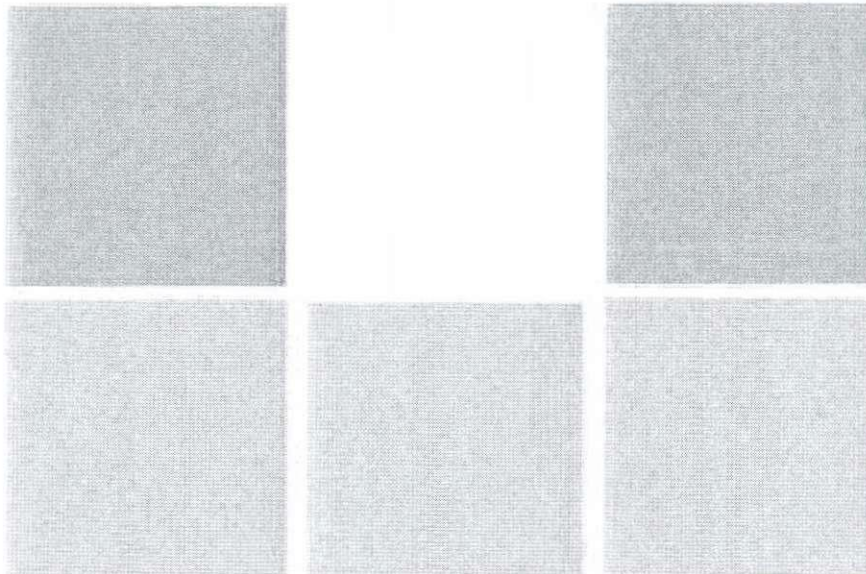
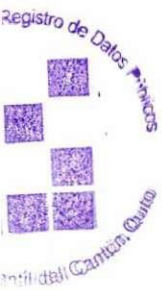
Dirección Nacional de
Registro y Titulación



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2407** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. **4545**, vuelta, Tomo **125**, correspondiente a la compañía **"TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de julio del dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del Cantón.- Quito, dos de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



Pede 2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

66393

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MARCELO AVENDAÑO MORA Y OTROS

A FAVOR DE:

EL:

ESTEFANIA PADILLA VINUEZA
DIEGO PADILLA NARVAEZ

PARROQUIA:

CUANTÍA:

420,00

Quito, a

03

DE JULIO

DEL

20

12

Av. 18 de Septiembre Ne4-76 y Amazonas (esquina) Edificio Alamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón)
Telf: 2235-553 / 2548550 / 2563740, Email: notaria9@andinanet.net Quito -Ecuador



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO 9173



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN

SR. MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA Y OTROS

A FAVOR DE

SRTA. ESTEFANIA FERNANDA PADILLLA VINUEZA

SR. DIEGO XAVIER PADILLLA NARVAEZ

CUANTIA: \$ 420,00

D/ 3 copias

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges MARCELO ANTONIO AVENDAÑO

MORA y MARIA BOLIVIA CARPIO ESPINOZA, casados, por sus propios derechos; cónyuges WASHINGTON GERARDO REVELO DELGADO y FABIOLA INES OÑA VILLARREAL, casados, por sus propios derechos; cónyuges JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y SANDRA PATRICIA ESPINOSA NAVARRO, estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, soltera, representada legalmente por su mandataria la señora Susana Victoria del Rocío Vinueza Ayala, conforme consta del poder general, que se agrega; y, señor DIEGO XAVIER PADILLA NARVAEZ, estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes conozco de que doy fe, y me presentan, para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES que se otorgan, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, cónyuges MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA y MARIA BOLIVIA CARPIO ESPINOZA; cónyuges WASHINGTON GERARDO RFEVELO DELGADO y FABIOLA INES OÑA VILLARREAL; cónyuges JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y SANDRA PATRICIA ESPINOSA NAVARRO; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, representada legalmente por su mandataria la señora Susana Victoria del Rocío Vinueza Ayala, conforme consta del poder general, que se agrega; y, señor DIEGO XAVIER PADILLA NARVAEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía TELYDATA, TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA., fue constituida mediante



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

escritura pública otorgada el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital de dos millones de sucres, es decir, ochenta dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el día veintiocho de mayo del año dos mil uno, e inscrita en el registro mercantil el día doce de junio del dos mil dos, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TELYDATA, TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA.LTDA., por lo cual el capital social de compañía es de SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los mismos que han sido suscritos y pagados por sus únicos socios, señores ALFONSO PADILLA NARVAEZ, GERARDO REVELO DELGADO, JUAN VENEGAS OLMEDO, a razón de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor MARCELO AVENDAÑO MORAS, con veinte dólares de los estados Unidos de América; c) La Junta General Extraordinaria de socios de TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en esta ciudad de Quito, el día veintitrés de marzo del dos mil doce, autorizó a los socios y sus respectivas cónyuges WASHINGTON GERARDO REVELO DELGADO, JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señorita Estefanía Fernanda Padilla Vinuesa y señor Diego Xavier Padilla Narvaez, por lo que se adjunta copia debidamente certificada de la referida sesión, como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, mediante la presente escritura pública, los cónyuges JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y SANDRA PATRICIA ESPINOSA NAVARRO; cónyuges WASHINGTON GERARDO REVELO DELGADO y FABIOLA INES OÑA VILLARREAL, por sus propios derechos, ceden y traspasan a perpetuidad, a favor de la señorita

ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, cuatrocientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien por intermedio de su mandataria, acepta la cesión y traspaso de las participaciones que a su favor le hacen; y los cónyuges MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA y MARIA BOLIVIA CARPIO ESPINOZA, por sus propios derechos, ceden y traspasan a perpetuidad, a favor del señor DIEGO XAVIER PADILLA NARVAEZ, VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien acepta la cesión y traspaso de las participaciones que a su favor le hacen, por lo cual el nuevo cuadro de integración y pago de capital, es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPA
	ACTUAL	SOCIAL	CIONES
Estefanía Padilla Vinueza	400	400	400
Alfonso Padilla Narvaez	200	200	200
Diego Padilla Narvaez	20	20	20
TOTAL	620	620	620

CUARTA.- Las cesiones y traspasos hechas anteriormente, se realiza con todos los derechos que emana de las mismas participaciones, de conformidad con la Ley.- QUINTA.- Las partes declaran que aceptan todo el contenido del presente instrumento por convenir a sus respectivos intereses y solicitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, esto es que de la presente escritura se siente la razón al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía TELYTADA TELECOMUNICACIONES Y DATOS COMPAÑÍA LIMITADA, así como al margen de la escritura de constitución de la sociedad en el respectivo protocolo del Notario. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor doctor Arturo Cabrera López, Abogado, con matrícula número seis mil trescientos veintisiete del Colegio de Abogados de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere. Se leida que les fue a los comparecientes, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



Sr. Marcelo Antonio Avendaño Mora

CC: 0600730716

CV: 063-0004

CC: 1708364912

CV:

Sr. Washington Gerardo Revelo Delgado

CC: 170126269-1

CV: 284-0160

CC: 170126575-1

CV: 021-0266

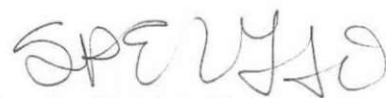
03 JUL 2012



Sr. Juan Genaro Venegas Olmedo

CC: 170787418-4

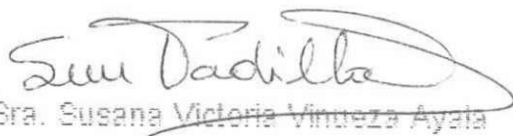
CV: 400-0202



Bra. Sandra Patricia Espinoza

CC: 170730439-8

CV: 313-0073



Bra. Susana Victoria Vindeza Ayala

CC: 170735140-7

CV: 211-0228



Sr. Diego Xavier Padilla Narvaez

CC: 050214629-3

CV: 331-0019



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....03 JUL 2012.....
De [Firma]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

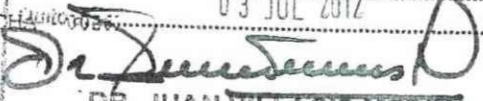

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA ACN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1 40225-51-2
CARPIO ESPINOZA MARIA BOLIVIA
 NACIONALIDAD: **BOLIVIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **14 MAYO 1949**
 FECHA DE NACIMIENTO: **0899 08793 EF**
 REG. CIVIL: **PICHINCHA QUITO**
GONZALEZ SUAREZ 1988
 FIRMA DEL CEDULADO



REN 0206640


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 170836491-2 013 - 0010
CARPIO ESPINOZA MARIA BOLIVIA
PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
1681212 03/06/2010 15:43:44

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 01(s)
03 JUL 2012

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESCRITURAS

CEDULA No. 170126289-1

REVELO DELGADO WASHINGTON GERARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 NOVIEMBRE 1939
003-1 0263 04384 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESCRITURAS

CEDULA No. 170126289-1

REVELO DELGADO WASHINGTON GERARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 NOVIEMBRE 1939
003-1 0263 04384 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0160 NÚMERO
1701262891 CÉDULA

REVELO DELGADO WASHINGTON
GERARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Firma]

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170126575-1

ORA VILLARREAL FABIOLA INES
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
07 ABRIL 1939
001-1 0054 00159 F
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1939

[Firma]



EQUATORIANA***** V4333V4442

CASADO WASHINGTON REVELO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PEDRO SEGUNDO ORA
ZOILA ROSARIO VILLARREAL
QUITO 18/01/2010
18/01/2022

REN 2225758



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

201-0266 NÚMERO
1701265751 CÉDULA

ORA VILLARREAL FABIOLA INES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
NOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

HOJAS 001 (s)

03 JUL 2012

[Firma]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO MOVENO DEL CANTON QUITO (S)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VENEGAS OLMEDO
JUAN GENARO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SANDRA PATRICIA
ESPINOSA N

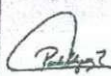
170787418-4



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. COMERCIO EXT.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VENEGAS GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLMEDO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-14

E3333H1222



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

400-0202
NÚMERO
VENEGAS OLMEDO JUAN GENARO

1707874184
CÉDULA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA NAVARRO
SANDRA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN
VENEGAS OLMEDO

170730439-8



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TRABAJADORA SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRO ALFONSINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-14

V4333V2442



SPENSA

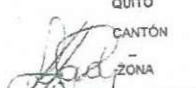
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

313-0073
NÚMERO
ESPINOSA NAVARRO SANDRA
PATRICIA

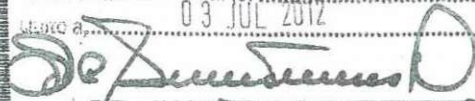
1707304398
CÉDULA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS GEN (9)
03 JUL 2012
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170735140-7
 VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
 12 DICIEMBRE 1961
 REG. CIVIL 009-2-0344-00070 E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961


 FIR. DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
 CARRERA ALFONSO FERNANDEZ PADILLA N.
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ROL VINUEZA
 LUISA AYALA
 QUITO
 10/06/2012
 FORM. No. REN 0073796
 Pch


 NOTARIA NOVENTA
 PROF. OCUP.

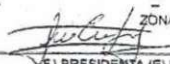

 PULGAR DERECHO

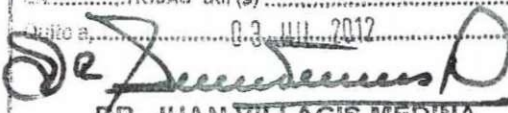
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0228
 NUMERO

1707351407
 CEDULA

VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA
 DEL ROCIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA


 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS UNI (S).....
 QUITO 03 JUL 2012

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina



PODER GENERAL

OTORGA

SRTA. ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA

A FAVOR DE

SRA. SUSANA VICTORIA DEL ROCIO VINUEZA AYALA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COP

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (encargado), según oficio número novecientos sesenta cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece; la señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, estado civil soltera, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal; y, dice: Que

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo. En la continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTE.- Interviene en la celebración del presente documento público, la señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, a quien más adelante se le llamará simplemente "Mandante"; La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, residente en esta ciudad. SEGUNDA. OBJETO.- Por medio de este instrumento público, la señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho de requiere a favor de su madre la señora BUSANA VICTORIA DEL ROCIO VINUEZA AYALA, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación de la Mandante realice los siguientes actos: a) Adquiere para la Mandante a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; b) La represente en cualquier asunto legal, judicial o extrajudicial, que existiesen a la fecha o se presentasen en el futuro, contestando demandas o proponiéndoles, y continuar con los Juicios hasta su conclusión en cualquier instancia, así como desistir de los mismos si fuere el caso, aceptando cualquier tipo de arreglo o transacción, emitiendo o aceptando documentos en aval o garantía; c) Cancele gravámenes



Estefania Vinueza



constituidos a favor de la mandante; d) Abra cuentas de ahorros, cuentas corrientes, retire o deposite, lleve cuenta de ingresos y egresos, capitalice, efectivice cheques, cancele o realice cualquier transacción del capital o intereses del dinero proveniente del cualesquier institución bancaria del País, constituidas a favor de la mandante; e) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier documento comercial o bancario; f) Para que en caso de que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento ante cualquier autoridad o institución, así como podrá tener voz y voto en todas las juntas ordinarias o extraordinarias de sociedades civiles, compañías o entidades públicas o privadas; g) Para que celebre, toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos, de cualquier naturaleza, o sin limitación alguna, siempre basándose en el poder que hoy se le hace; h) Sustituya este poder a favor de cualquier persona sea natural o jurídica. i) Firme a nombre de la mandante, cualquier documento público o privado, que fueren necesarios, pueda obtener el récord policial, declaraciones juramentadas, informaciones sumarias, y cualquier trámite en el Ecuador, a nombre de la mandante; j) Para que pueda conceder procuración judicial, a favor de un abogado o un profesional del derecho, a fin de que inicie a su nombre cualquier tipo de trámite judicial. Manifiesta la mandante, que para mayor abundamiento le hace una

extensiva a su mandataria, de las facultades que contempla el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el doctor Arturo Cabrera López, con matrícula profesional número seis mil trescientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, ésta se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.




Brta. Estefania Fernanda Padilla Vinueza

CC: 17129190 2-4

CV:


DR. JUAN VILLACIS-MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRACION
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de
 CIUDADANIA No. 171291902-4

PADILLA VINUEZA ESTEFANIA FERNANDA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 06 NOVIEMBRE 1991
 FECHA DEL NACIMIENTO 008-F 0008 05220 F
 SEXO
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991




 FIRMA DEL CEDULADO

Quito, F.F. 7719
~~Dr. Juan Villacis Medina~~
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA N° 170735140-7
 VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
 07 DICIEMBRE 1961
 009-2 0344 07070 F
 PICHINCHA/ QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1961



Susana Padilla

ECUATORIANA***** VEEBVEB-E
 CASADO ALFONSO FERNANDO PATILLA N
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 RAUL VINUEZA
 LAURA AYALA
 QUITO 10/06/2014
 10/06/2014
 REN 0073796
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

017-0451 NÚMERO
 1707351407 CÉDULA
 VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA DEL ROCIO
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ CANTÓN
 PARROQUIA ZONA



[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Quito, a 04 ENE. 2019
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada de la escritura pública de PODER GENERAL,
suscrita por la señorita ESTEFANIA PADILLA VINUEZA, en
Quito, a cuatro de enero del año dos mil diez.



NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 050098392-9

PADILLA NARVAEZ ALFONSO FERNANDO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
05 OCTUBRE 1959
REG. CIV. 003-1-0229-01432 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1959



[Signature]

EQUATORIANA***** V12212222

CASADO SUSANA VICTORIA WINUEZA A
SUPERIOR ING. ELECTRONICA

CEGAR PADILLA
MARIA NARVAEZ
QUITO 10/05/2011

FORMA: REN 0073819
Pch

NOTARIA NOVENA



FUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

164-0139 NÚMERO 0500983929 CÉDULA

PADILLA NARVAEZ ALFONSO FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
HOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS (s).....
Quito a.....03 JUL 2012.....

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 050214629-5

PADILLA NARVAEZ DIEGO XAVIER
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 02 DICIEMBRE 1973
 REG. CIVIL 004-0388 21990 M SEXO
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1973

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V322212222

CASADO MARIA SELEN ALVAREZ BONILLA
 SUPERIOR ING. SISTEMAS Y COMPU
 CESAR GONZO PADILLA
 MARIA LIDUINA NARVAEZ
 QUITO
 FECHA DE EMISION 26/03/2007
 REN 0720091
 FECHA DE VENCIMIENTO 26/03/2011

FOLIO No.




FULCART DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0019 NÚMERO
 0502146293 CÉDULA

PADILLA NARVAEZ DIEGO XAVIER

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

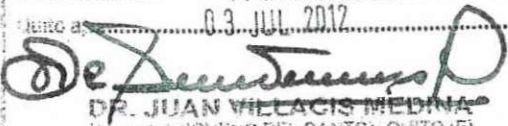


NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 COY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

en HOJAS 001 (s)

Dado a 03 JUL 2012

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS COMPAÑÍA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a las 16h00 del día viernes 23 de marzo del año 2012 en el domicilio social de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas N° 39-169 y Gaspar de Villarroel, Edificio Reinoso, quinto piso, oficina 502, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, señor Marcelo Antonio Avendaño Mora, propietario de 20 participaciones; Ingeniero Alfonso Fernando Padilla Narváez, propietario de 200 participaciones; señor Washington Gerardo Revelo Delgado, propietario de 200 participaciones; y, señor Juan Genaro Venegas Olmedo, propietario de 200 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, quórum legal con el cual se reúne esta Junta, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.

Preside la Junta el señor Patricio Vinueza Ayala; y es nombrada como Secretaria Ad-hoc la Señora Susana Victoria Vinueza Ayala, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura de la convocatoria efectuada por carta dirigida a cada uno de los socios de 12 de Marzo del 2.012, que expresa:

TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

De conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de Compañías y de los estatutos de nuestra entidad, según los artículos 11,12 y 15, convocase a Junta General Extraordinaria a los señores socios, para el día viernes 23 de Marzo del 2.012, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Amazonas N° 39-169 y Gaspar de Villarroel, Edificio Reinoso, quinto piso, oficina 502, para considerar los siguientes ordenes del día.

1.-Autorización que solicitan los socios Washington Gerardo Revelo Delgado, Juan Genaro Venegas Olmedo y Marcelo Antonio Avendaño Mora, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones.

Quito, 12 de Marzo del 2.012.

Ing. Alfonso Fernando Padilla Narváez, Gerente General. Una vez constatado el quórum se entra a tratar el único punto del orden del día cual es.

1.- Autorización, que solicitan los socios Washington Gerardo Revelo Delgado, Juan Genaro Venegas Olmedo y Marcelo Antonio Avendaño Mora, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones.

El señor Presidente, dispone que los socios en forma personal, expresen su motivo por el cual desean ceder sus participaciones, toma la palabra el socio señor Juan Genaro Venegas Olmedo, y manifiesta que es su deseo el ceder sus 200 participaciones, a favor del socio o los socios que se mantengan en la compañía, para lo cual y conforme contempla la ley de Compañías, los socios tienen el derecho preferente de adquirir participaciones, toma la palabra el socio

Ingeniero Alfonso Fernando Padilla Narváez, y manifiesta que no tiene el deseo de adquirir participaciones, por lo cual queda facultado para ceder a favor de una tercera persona, recayendo a favor de la señorita Estefanía Fernanda Padilla Vinueza.

El socio señor Washington Gerardo Revelo Delgado, manifiesta que también es su deseo el de ceder sus 200 participaciones a favor de los socios de la Compañía, recibiendo como respuesta que ninguno de los socios tiene el deseo de adquirir , por lo cual le facultan para ceder a favor de una tercera persona, la misma que responde a los nombres de Estefanía Fernanda Padilla Vinueza, propuesta que es aceptada por todos los socios.

Igualmente y por ultimo el socio señor Marcelo Antonio Avendaño Mora, manifiesta que también el desea retirarse de la compañía y ceder sus participaciones a favor de uno de los socios, recibe como respuesta por parte de los socios que ninguno tiene la intención de adquirir las 20 participaciones, y le facultan para que pueda ceder a favor de la persona que crea conveniente, y propone el nombre del señor Diego Xavier Padilla Narváez, propuesta que es aceptada por todos los socios por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la Junta a las diecisiete horas del mismo día.- **firmado) señor Patricio Vinueza Ayala, PRESIDENTE DE LA JUNTA. Firmado) Ingeniero Alfonso Fernando Padilla Narváez, Gerente General-Socio. Firmado) Señor Washington Gerardo Revelo Delgado, Socio. Firmado) Señor Juan Genaro Venegas Olmedo, Socio. Firmado) señor Marcelo Antonio Avendaño Mora, Socio. Firmado) señora Susana Victoria Vinueza Ayala SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Quito, 23 de Marzo del año 2012



Sra. Susana Victoria Vinueza Ayala
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, suscrita por el señor MARCELO AVENDAÑO MORA Y OTROS, en Quito, a tres de julio del año dos mil doce.



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



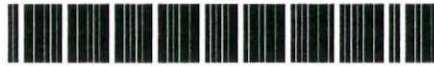
RA.....

..ZON. Tomo nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de constitución de compañía TELYDATA, TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA., suscrita el día dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

Quito, a 31 de Julio del 2.012



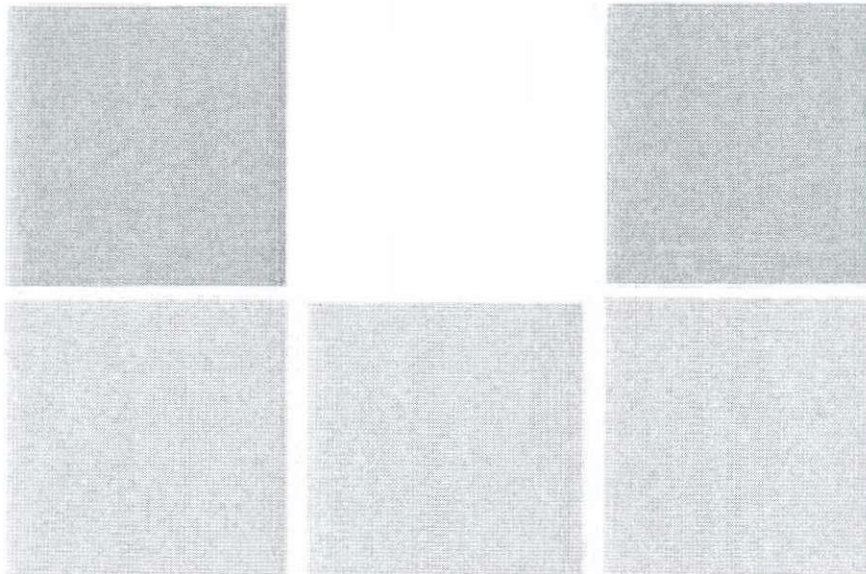
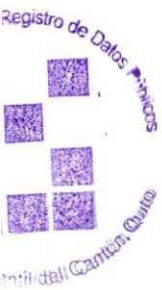
Dirección Nacional de
Registro y Titulación



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2407** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. **4545**, vuelta, Tomo **125**, correspondiente a la compañía **"TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de julio del dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del Cantón.- Quito, dos de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



Peda 2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

66393

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

MARCELO AVENDAÑO MORA Y OTROS

A FAVOR DE:

EL:

ESTEFANIA PADILLA VINUEZA
DIEGO PADILLA NARVAEZ

PARROQUIA:

CUANTÍA:

420,00

Quito, a

03

DE JULIO

DEL

20

12

Av. 18 de Septiembre Ne4-76 y Amazonas (esquina) Edificio Alamo, Oficina 104 (frente al hotel Hilton Colón)

Telf: 2235-553 / 2548550 / 2563740, Email: notaria9@andinanet.net Quito -Ecuador



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO 9173



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN

SR. MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA Y OTROS

A FAVOR DE

SRTA. ESTEFANIA FERNANDA PADILLLA VINUEZA

SR. DIEGO XAVIER PADILLLA NARVAEZ

CUANTIA: \$ 420,00

D/ 3 copias

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges MARCELO ANTONIO AVENDAÑO

MORA y MARIA BOLIVIA CARPIO ESPINOZA, casados, por sus propios derechos; cónyuges WASHINGTON GERARDO REVELO DELGADO y FABIOLA INES OÑA VILLARREAL, casados, por sus propios derechos; cónyuges JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y SANDRA PATRICIA ESPINOSA NAVARRO, estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, soltera, representada legalmente por su mandataria la señora Susana Victoria del Rocío Vinueza Ayala, conforme consta del poder general, que se agrega; y, señor DIEGO XAVIER PADILLA NARVAEZ, estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes conozco de que doy fe, y me presentan, para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES que se otorgan, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, cónyuges MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA y MARIA BOLIVIA CARPIO ESPINOZA; cónyuges WASHINGTON GERARDO RFEVELO DELGADO y FABIOLA INES OÑA VILLARREAL; cónyuges JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y SANDRA PATRICIA ESPINOSA NAVARRO; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, representada legalmente por su mandataria la señora Susana Victoria del Rocío Vinueza Ayala, conforme consta del poder general, que se agrega; y, señor DIEGO XAVIER PADILLA NARVAEZ, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía TELYDATA, TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA., fue constituida mediante



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

escritura pública otorgada el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital de dos millones de sucres, es decir ochenta dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el día veintiocho de mayo del año dos mil uno, e inscrita en el registro mercantil el día doce de junio del dos mil dos, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TELYDATA, TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA.LTDA., por lo cual el capital social de compañía es de SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los mismos que han sido suscritos y pagados por sus únicos socios, señores ALFONSO PADILLA NARVAEZ, GERARDO REVELO DELGADO, JUAN VENEGAS OLMEDO, a razón de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor MARCELO AVENDAÑO MORAS, con veinte dólares de los estados Unidos de América; c) La Junta General Extraordinaria de socios de TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en esta ciudad de Quito, el día veintitrés de marzo del dos mil doce, autorizó a los socios y sus respectivas cónyuges WASHINGTON GERARDO REVELO DELGADO, JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señorita Estefanía Fernanda Padilla Vinuesa y señor Diego Xavier Padilla Narvaez, por lo que se adjunta copia debidamente certificada de la referida sesión, como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, mediante la presente escritura pública, los cónyuges JUAN GENARO VENEGAS OLMEDO y SANDRA PATRICIA ESPINOSA NAVARRO; cónyuges WASHINGTON GERARDO REVELO DELGADO y FABIOLA INES OÑA VILLARREAL, por sus propios derechos, ceden y traspasan a perpetuidad, a favor de la señorita

ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, cuatrocientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien por intermedio de su mandataria, acepta la cesión y traspaso de las participaciones que a su favor le hacen; y los cónyuges MARCELO ANTONIO AVENDAÑO MORA y MARIA BOLIVIA CARPIO ESPINOZA, por sus propios derechos, ceden y traspasan a perpetuidad, a favor del señor DIEGO XAVIER PADILLA NARVAEZ, VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien acepta la cesión y traspaso de las participaciones que a su favor le hacen, por lo cual el nuevo cuadro de integración y pago de capital, es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPA CIONES
Estefanía Padilla Vinueza	400	400	400
Alfonso Padilla Narvaez	200	200	200
Diego Padilla Narvaez	20	20	20
TOTAL	620	620	620

CUARTA.- Las cesiones y traspasos hechas anteriormente, se realiza con todos los derechos que emana de las mismas participaciones, de conformidad con la Ley.- QUINTA.- Las partes declaran que aceptan todo el contenido del presente instrumento por convenir a sus respectivos intereses y solicitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, esto es que de la presente escritura se siente la razón al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía TELYTADA TELECOMUNICACIONES Y DATOS COMPAÑÍA LIMITADA, así como al margen de la escritura de constitución de la sociedad en el respectivo protocolo del Notario. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor doctor Arturo Cabrera López, Abogado, con matrícula número seis mil trescientos veintisiete del Colegio de Abogados de



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y se leida que les fue a los comparecientes, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



Sr. Marcelo Antonio Avendaño Mora

CC: 0600730716

CV: 063-0004

CC: 1708364912

CV:

Sr. Washington Gerardo Revelo Delgado

CC: 170126269-1

CV: 284-0160

CC: 170126575-1

CV: 021-0266

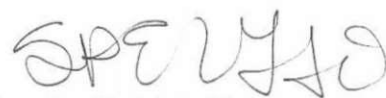
03 JUL 2012



Sr. Juan Genaro Venegas Olmedo

CC: 170787418-4

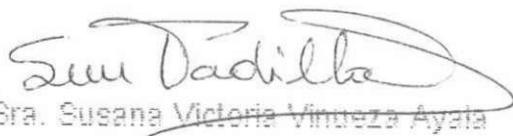
CV: 400-0202



Bra. Sandra Patricia Espinoza

CC: 170730439-8

CV: 313-0073



Bra. Susana Victoria Vinuela Ayala

CC: 170735140-7

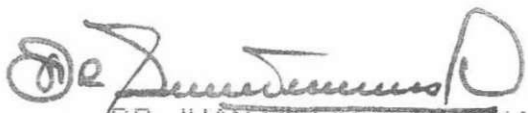
CV: 211-0228



Sr. Diego Xavier Padilla Narvaez

CC: 050214629-3

CV: 331-0019



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 0011 (s)
FIRMO a.....03 JUL 2012.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA ACN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1 40225-51-2
CARPIO ESPINOZA MARIA BOLIVIA
 NACIONALIDAD: **BOLIVIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LA FLORESTA**
 14 MAYO 1949
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL: **0899 08793**
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988
 FIRMA DEL CEDULADO

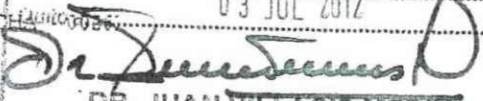


REN 0206640



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 170836491-2 013 - 0010
CARPIO ESPINOZA MARIA BOLIVIA
 PICHINCHA QUITO
 LA FLORESTA
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
 1681212 03/06/2010 15:43:44

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS 01(s)
 03 JUL 2012

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESCRITURAS

CEDULA No. 170126289-1

REVELO DELGADO WASHINGTON GERARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 NOVIEMBRE 1939
003-1 0263 04384 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESCRITURAS

CEDULA No. 170126289-1

REVELO DELGADO WASHINGTON GERARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 NOVIEMBRE 1939
003-1 0263 04384 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0160 NÚMERO
1701262891 CÉDULA

REVELO DELGADO WASHINGTON GERARDO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

[Firma]
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170126575-1

ORA VILLARREAL FABIOLA INES
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
07 ABRIL 1939
001-1 0054 00159 F
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1939

[Firma]



EQUATORIANA***** V4333V4442

CASADO WASHINGTON REVELO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PEDRO SEGUNDO ORA
ZOILA ROSARIO VILLARREAL
QUITO 18/01/2010
18/01/2022
REN 2225758



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

201-0266 NÚMERO
1701265751 CÉDULA

ORA VILLARREAL FABIOLA INES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
NOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

HOJAS 001 (s)

03 JUL 2012

[Firma]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO MOVENO DEL CANTON QUITO (S)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VENEGAS OLMEDO
JUAN GENARO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SANDRA PATRICIA
ESPINOSA N

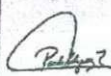
170787418-4



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. COMERCIO EXT.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VENEGAS GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLMEDO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-14

E3333H1222



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

400-0202
NÚMERO
VENEGAS OLMEDO JUAN GENARO

1707874184
CÉDULA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA NAVARRO
SANDRA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN
VENEGAS OLMEDO

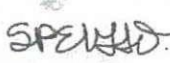
170730439-8



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TRABAJADORA SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRO ALFONSINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-14

V4333V2442

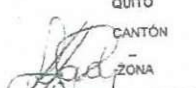


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

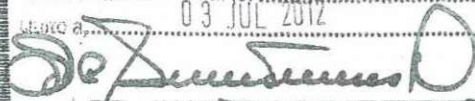
313-0073
NÚMERO
ESPINOSA NAVARRO SANDRA
PATRICIA
PICHINCHA
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

1707304398
CÉDULA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN HOJAS GEN (9)
03 JUL 2012
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170735140-7

VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA DEL ROCIO

PICHINCHA/QUITO/PUELLARDO

12 DICIEMBRE 1961

REG. CIVIL 009-2-0344-00070 E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

Susana Padilla
FIR. DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

ALFONSO FERNANDEZ PADILLA N.

NOTARIA NOVENA

ESTUDIANTE

PROF. OCUP.

REN 0073796

10/06/2012

10/06/2012

REN 0073796

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0228
NÚMERO

1707351407
CÉDULA

VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA
DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA

ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS UNI (S).....

QUITO 03 JUL 2012

[Signature]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina



PODER GENERAL

OTORGA

SRTA. ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA

A FAVOR DE

SRA. SUSANA VICTORIA DEL ROCIO VINUEZA AYALA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COP

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (encargado), según oficio número novecientos sesenta cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece; la señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, estado civil soltera, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal; y, dice: Que

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo. En la continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTE.- Interviene en la celebración del presente documento público, la señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, a quien más adelante se le llamará simplemente "Mandante"; La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, residente en esta ciudad. SEGUNDA. OBJETO.- Por medio de este instrumento público, la señorita ESTEFANIA FERNANDA PADILLA VINUEZA, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho de requiere a favor de su madre la señora BUSANA VICTORIA DEL ROCIO VINUEZA AYALA, domiciliada en esta ciudad de Quito, para que a su nombre y representación de la Mandante realice los siguientes actos: a) Adquiere para la Mandante a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; b) La represente en cualquier asunto legal, judicial o extrajudicial, que existiesen a la fecha o se presentasen en el futuro, contestando demandas o proponiéndoles, y continuar con los Juicios hasta su conclusión en cualquier instancia, así como desistir de los mismos si fuere el caso, aceptando cualquier tipo de arreglo o transacción, emitiendo o aceptando documentos en aval o garantía; c) Cancele gravámenes



Estefania Vinueza



constituidos a favor de la mandante; d) Abra cuentas de ahorros, cuentas corrientes, retire o deposite, lleve cuenta de ingresos y egresos, capitalice, efectivice cheques, cancele o realice cualquier transacción del capital o intereses del dinero proveniente del cualesquier institución bancaria del País, constituidas a favor de la mandante; e) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier documento comercial o bancario; f) Para que en caso de que fuere menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento ante cualquier autoridad o institución, así como podrá tener voz y voto en todas las juntas ordinarias o extraordinarias de sociedades civiles, compañías o entidades públicas o privadas; g) Para que celebre, toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos, de cualquier naturaleza, o sin limitación alguna, siempre basándose en el poder que hoy se le hace; h) Sustituya este poder a favor de cualquier persona sea natural o jurídica. i) Firme a nombre de la mandante, cualquier documento público o privado, que fueren necesarios, pueda obtener el récord policial, declaraciones juramentadas, informaciones sumarias, y cualquier trámite en el Ecuador, a nombre de la mandante; j) Para que pueda conceder procuración judicial, a favor de un abogado o un profesional del derecho, a fin de que inicie a su nombre cualquier tipo de trámite judicial. Manifiesta la mandante, que para mayor abundamiento le hace una

extensiva a su mandataria, de las facultades que contempla el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el doctor Arturo Cabrera López, con matrícula profesional número seis mil trescientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, ésta se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.




Brta. Estefania Fernanda Padilla Vinueza

CC: 17129190 2-4

CV:


DR. JUAN VILLACIS-MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

ECUATORIANA***** V4344V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ALFONSO FERNANDO PADILLA N
 SUSANA VICTORIA DEL R VINUEZA
 QUITO 18/12/2009
 18/12/2021
 REN 2121690

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171291902-4
 PADILLA VINUEZA ESTEFANIA FERNANDA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 06 NOVIEMBRE 1991
 REG. CIVIL 008-F 0008 05220 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2346 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, FNE, 7719
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA N° 170735140-7
 VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/PUELLAR
 07 DICIEMBRE 1961
 009-2 0344 07070 F
 PICHINCHA/ QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1961



Susana Padilla

ECUATORIANA*****
 CASADO ALFONSO FERNANDO PATILLA N
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 RAUL VINUEZA
 LAURA AYALA
 QUITO
 10/06/2014
 REN 0073796
 Pch
 NOTARIA NOVENA
 Dr. Juan Villacis Medina



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

017-0451 NÚMERO
 1707351407 CÉDULA
 VINUEZA AYALA SUSANA VICTORIA DEL ROCIO
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ CANTÓN
 PARROQUIA ZONA



[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Quito, a 04 ENE. 2019
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada de la escritura pública de PODER GENERAL,
suscrita por la señorita ESTEFANIA PADILLA VINUEZA, en
Quito, a cuatro de enero del año dos mil diez.



NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CIUDADANIA No 050098392-9

PADILLA NARVAEZ ALFONSO FERNANDO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
05 OCTUBRE 1959
REG. CIVIL 003-1-0229-01432 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1959



[Signature]

EQUATORIANA***** V12212222

CASADO SUSANA VICTORIA WINUEZA A
SUPERIOR ING. ELECTRONICA

CEGAR PADILLA
MARIA NARVAEZ
QUITO 10/05/2011

FORMA: REN 0073819
Pch

NOTARIA NOVENA



FUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

164-0139 NÚMERO
0500983929 CÉDULA

PADILLA NARVAEZ ALFONSO
FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTOCOLLAO COTOCOLLAO
PARROQUIA ZONA

EXPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
HOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS (s).....
Quito a.....03 JUL 2012.....

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 050214629-5

PADILLA NARVAEZ DIEGO XAVIER

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02 DICIEMBRE 1973

REG. CIVIL 004-0388 21990 M SEXO

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1973

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V322212222

CASADO PAPIO SELEN ALVAREZ BONILLA

SUPERIOR ING. SISTEMAS Y COMPU

CEGAR CLONDO PADILLA

MARIA LIDUINA NARVAEZ

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 26/03/2007

26/03/2007

REN 0720091

FORMA No.




FULCART DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0019 NÚMERO

0502146293 CÉDULA

PADILLA NARVAEZ DIEGO XAVIER

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTÓN

LA MATRIZ

PARROQUIA ZONA

[Firma]

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL

COY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

en HOJAS 001 (s)

Quito a 03 JUL 2012

[Firma]

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS COMPAÑÍA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a las 16h00 del día viernes 23 de marzo del año 2012 en el domicilio social de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas N° 39-169 y Gaspar de Villarroel, Edificio Reinoso, quinto piso, oficina 502, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, señor Marcelo Antonio Avendaño Mora, propietario de 20 participaciones; Ingeniero Alfonso Fernando Padilla Narváez, propietario de 200 participaciones; señor Washington Gerardo Revelo Delgado, propietario de 200 participaciones; y, señor Juan Genaro Venegas Olmedo, propietario de 200 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, quórum legal con el cual se reúne esta Junta, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.

Preside la Junta el señor Patricio Vinueza Ayala; y es nombrada como Secretaria Ad-hoc la Señora Susana Victoria Vinueza Ayala, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura de la convocatoria efectuada por carta dirigida a cada uno de los socios de 12 de Marzo del 2.012, que expresa:

TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

De conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de Compañías y de los estatutos de nuestra entidad, según los artículos 11, 12 y 15, convocase a Junta General Extraordinaria a los señores socios, para el día viernes 23 de Marzo del 2.012, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Amazonas N° 39-169 y Gaspar de Villarroel, Edificio Reinoso, quinto piso, oficina 502, para considerar los siguientes ordenes del día.

1.- Autorización que solicitan los socios Washington Gerardo Revelo Delgado, Juan Genaro Venegas Olmedo y Marcelo Antonio Avendaño Mora, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones.

Quito, 12 de Marzo del 2.012.

Ing. Alfonso Fernando Padilla Narváez, Gerente General. Una vez constatado el quórum se entra a tratar el único punto del orden del día cual es.

1.- Autorización, que solicitan los socios Washington Gerardo Revelo Delgado, Juan Genaro Venegas Olmedo y Marcelo Antonio Avendaño Mora, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones.

El señor Presidente, dispone que los socios en forma personal, expresen su motivo por el cual desean ceder sus participaciones, toma la palabra el socio señor Juan Genaro Venegas Olmedo, y manifiesta que es su deseo el ceder sus 200 participaciones, a favor del socio o los socios que se mantengan en la compañía, para lo cual y conforme contempla la ley de Compañías, los socios tienen el derecho preferente de adquirir participaciones, toma la palabra el socio

Ingeniero Alfonso Fernando Padilla Narváez, y manifiesta que no tiene el deseo de adquirir participaciones, por lo cual queda facultado para ceder a favor de una tercera persona, recayendo a favor de la señorita Estefanía Fernanda Padilla Vinueza.

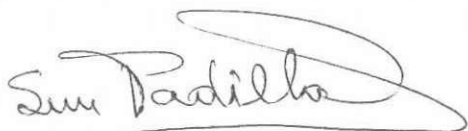
El socio señor Washington Gerardo Revelo Delgado, manifiesta que también es su deseo el de ceder sus 200 participaciones a favor de los socios de la Compañía, recibiendo como respuesta que ninguno de los socios tiene el deseo de adquirir , por lo cual le facultan para ceder a favor de una tercera persona, la misma que responde a los nombres de Estefanía Fernanda Padilla Vinueza, propuesta que es aceptada por todos los socios.

Igualmente y por ultimo el socio señor Marcelo Antonio Avendaño Mora, manifiesta que también el desea retirarse de la compañía y ceder sus participaciones a favor de uno de los socios, recibe como respuesta por parte de los socios que ninguno tiene la intención de adquirir las 20 participaciones, y le facultan para que pueda ceder a favor de la persona que crea conveniente, y propone el nombre del señor Diego Xavier Padilla Narváez, propuesta que es aceptada por todos los socios por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la Junta a las diecisiete horas del mismo día.- **firmado) señor Patricio Vinueza Ayala, PRESIDENTE DE LA JUNTA. Firmado) Ingeniero Alfonso Fernando Padilla Narváez, Gerente General-Socio. Firmado) Señor Washington Gerardo Revelo Delgado, Socio. Firmado) Señor Juan Genaro Venegas Olmedo, Socio. Firmado) señor Marcelo Antonio Avendaño Mora, Socio. Firmado) señora Susana Victoria Vinueza Ayala SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Quito, 23 de Marzo del año 2012



Sra. Susana Victoria Vinueza Ayala
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, suscrita por el señor MARCELO AVENDAÑO MORA Y OTROS, en Quito, a tres de julio del año dos mil doce.



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



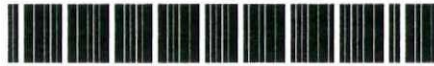
RA.....

..ZON. Tomo nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de constitución de compañía TELYDATA, TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA., suscrita el día dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

Quito, a 31 de Julio del 2.012



Dirección Nacional de
Registro y Titulación



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2407** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. **4545**, vuelta, Tomo **125**, correspondiente a la compañía **"TELYDATA TELECOMUNICACIONES Y DATOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de julio del dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del Cantón.- Quito, dos de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

